

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

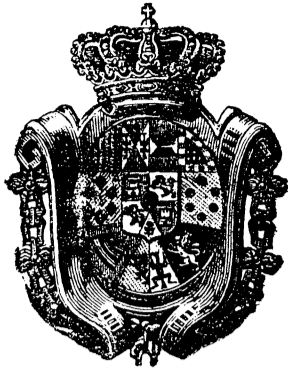
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 250 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Antes de ayer sábado á las nueve y media de la noche, la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, primer Secretario del Despacho de Estado, y de la Real servidumbre, se dignó recibir en audiencia privada al Sr. D. Juan Guillermo Bergman, Ministro residente nombrado por

S. M. el Rey de Suecia y de Noruega en esta corte, el cual, habiendo sido previamente anunciado por el introductor de Embajadores, dirigió á S. M. el siguiente discurso al poner la carta credencial en sus Reales manos:

«Señora: Tengo la honra de entregar á V. M. las cartas del Rey mi augusto Soberano que me acreditan cerca de V. M. en mi calidad de Ministro residente.

El primer deber que me impone la mision que el favor soberano acaba de confiarme es el de expresar á V. M. los sentimientos de alta estimacion y de invariable afecto que le profesa el Monarca de quien tengo el honor de ser ahora el intérprete. Su mas vivo deseo es el de estrechar y consolidar cada dia mas las relaciones de franca y cordial amistad que hace ya tantos años existen felizmente entre las dos Coronas.

Con respecto á mí, Señora, mis deseos se verán colmados si por mi incesante solicitud puedo contribuir á ello; todos mis esfuerzos se dirigirán á este noble fin, y me atrevo á concebir la es-

peranza de que, dignándose V. M. continuarme toda la benevolencia con que me ha honrado en el curso de las negociaciones especiales que me fueron cometidas cerca de su Gobierno, tendrá asimismo á bien ahora facilitarme el cumplimiento de mi encargo de un modo conforme á las intenciones de mi augusto Soberano.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Sr. Ministro: Con una verdadera satisfaccion recibo las cartas en que S. M. el Rey de Suecia y de Noruega os acredita en mi córte en el rango de Ministro residente. Grande es tambien la complacencia con que os he oido expresarme, en nombre de aquel augusto Soberano, los sentimientos de estimacion que me profesa, y su deseo de cultivar con igual solicitud que hasta ahora nuestras amistosas relaciones.

Podeis asegurarle de mi sincera y leal correspondencia, y de que por mi parte nada omitiré para estrechar los lazos que de tan antiguo unen á nuestras Coronas y nuestras naciones.

Al logro de tan interesante objeto no dudo contribuirán vuestros esfuerzos y las recomendables prendas que os adornan, de que ya habeis dado pruebas evidentes, así como podeis contar para ello con mi benevolencia y con la eficaz cooperacion de mi Gobierno.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para renovar el actual contrato relativo á la conduccion del correo diario entre Haro y Ezcaray, en los términos prevenidos en la excepcion primera, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 7 DE AGOSTO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja.....	{ En efectivo... 72.098,193.. 9 En billetes.... 340,000 }	72.438,193.. 9	Capital.....		120.000,000
En poder de comisionados.....		40.868,287.. 34	Billetes en circulacion.....		120.000,000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		6.295,873.. 21	Depósitos de todas clases.....		53.383,349.. 46
Cartera: efectos corrientes.....		491.088,595.. 27	Cuentas corrientes.....		85.209,489.. 7
Idem: créditos vencidos.....		83.534,753.. 30	Dividendos.....		2.284,995.. 4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.681,814.. 48	Sobrante en reserva.....		57.104,944.. 4
Propiedades del Banco.....		8.679,370.. 7			
Diversos.....		38.392,891.. 24			
		437.979,777.. 31			437.979,777.. 31

Madrid 7 de Agosto de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.

### 2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se dice al Excelentísimo Sr. Director general de la Armada lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Director del depósito de hidrografía, con fecha de 26 del actual, me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Aunque está prevenido en diferentes Reales disposiciones que los Comandantes, Oficiales de guerra, pilotos &c. comuniquen á la Direccion de hidrografía cuantas noticias y observaciones adquieran en sus viajes, cuyo conocimiento convenga para la construccion y correccion de las cartas, planos y demás obras que se publican por este establecimiento científico de la Armada, se observa hace bastante tiempo que este importante precepto ha caido, con raras excepciones, en un casi completo olvido, siendo de notar que alguna de las descripciones y noticias que de este género vienen á conocimiento de esta Direccion no son tan extensas ni escrupulosamente explicadas como requieren su importancia y el objeto para que se remiten. En tal virtud, creo de mi deber recurrir á la alta Autoridad de V. E., llamando su superior atencion sobre esta omision ó descuido, por si conceptuase oportuno disponer se reencargue nuevamente la obser-

vancia de aquel precepto, recordando á este propósito lo prevenido en Reales órdenes de 1º de Enero de 1809, 3 de Febrero de 1811 y 13 de Noviembre de 1813. V. E. con su superior discernimiento se servirá determinar lo que fuere mas acertado.

Lo que de Real orden traslado á V. E. á fin de que disponga lo conveniente para que se cumpla con el celo y puntualidad que corresponde cuanto en el particular está ordenado. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 30 de Julio de 1852.—Joaquin de Ezpeleta.—Sr. Director general de la Armada.»

Y para que por quien corresponda tenga el mas exacto y debido cumplimiento cuanto se encarga en la preinserta Real orden, se ha servido disponer el mismo Excmo. Sr. Director general de la Armada se publique en la Gaceta durante tres dias consecutivos.

Madrid 6 de Agosto de 1852.—El Capitan de navío, Secretario, Francisco de Paula Pavia.

### 3ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

Departamento de Cartagena.—Secretaria.

El Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este departamento ha dispuesto, por

consecuencia de lo determinado en Real orden de 26 de Febrero del año último, que los exámenes de los matriculados pertenecientes á las provincias marítimas de la comprension del mismo que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares ó del comercio den principio en esta capital el dia 15 del próximo mes de Setiembre, continuando en los siguientes hasta su conclusion; debiendo los interesados presentarse con oportunidad al señor Brigadier segundo Jefe del citado departamento, provistos del respectivo expediente en que acrediten sus estudios, navegaciones y demás requisitos prevenidos.

Lo que hago saber al público de orden de S. E. en la Gaceta de Madrid, segun dispone la citada Real orden.

Cartagena 5 de Agosto de 1852.—Antonio Cocco, Secretario. 3

#### CONSEJO PROVINCIAL DE LERIDA.

Los que se crean con derecho al depósito de 2500 rs. vn. que se hizo en el Banco español de San Fernando para asegurar la sustitucion de Francisco Casas, natural de Baldeñon, que falleció en la Isla de Cuba siendo sustituto de José Anglada, quinto de Tárrega en 1844, acudirán ante el Consejo de esta pro-

vincia á hacer valer aquel dentro del término de 30 dias.

Lerida 5 de Agosto de 1852.—El Presidente, Manuel Estremera.—P. A. del C., Rafael Jimeno y Robleda, secretario.

#### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Julio próximo pasado ha prestado el Monte 1.234,640 rs. á 3599 personas: entre estas han sido socorridas 1717 por cantidades desde 10 á 400 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3341 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 1.244,728 rs. 20 maravedis.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 2352 rs.

En el dia 15 del corriente se reconocerán y tasarán las alhajas existentes en el mes de Julio de 1851, las que se venderán á su vencimiento, sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño, de nueve á once; desempeño, de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 7 de Agosto de 1852.—El Contador.

**GAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 8 de Agosto de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1296 individuos, de los cuales los 45 han sido nuevos imponentes.....	76,817
Se han devuelto á solicitud de 30 interesados.....	32,377..25
El Director de semana, Pedro Jimenez de Haro.	

**4.ª SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan retirado D. José Jordan, para que dentro del término de 30 dias se presenten á deducirlo en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Juan Daniel Ambersson, natural del canton de Vaud, en Suiza, para que dentro del término de 15 dias, que como tercero y último se les concede, lo deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias á la viuda de D. Pedro Escalar, D. José Santa María, hijos de D. Mariano Lizaso, Sr. Conde de Ezpeleta, D. Martin Monaco, hijos de D. Luis Mendez, Sra. Condesa de Motezuma, D. Baltasar Doland, D. Manuel Anduaga, Sr. Marqués de Casariera, D. Pedro Barberia, viuda de D. Angel Garcia Fernandez, D. Juan José Arana, y á todos los demás que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Cerveto, viuda del Intendente de ejército D. José María Segovia, retirado en esta corte, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Carlos Halcon y Mendoza, abogado de los Tribunales del reino, auditor de Marina honorario, caballero maestrante de la Real de Sevilla, socio de la económica de Amigos del País de esta ciudad de Jerez de la Frontera y Juez de primera instancia en el distrito de San Miguel de la misma.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por el perentorio término de 30 dias, que habrán de contarse desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuantas personas se consideren con derecho á suceder en los bienes quedados por muerte de Juan Diaz y Delgado, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Rodrigo y de María, de estado casado con María de Consolacion Pavon, cuyo fallecimiento ocurrió en el mes de Diciembre del año pasado de 1822 en el camino que de esta ciudad va á la de Sanlúcar de Barrameda, de donde era cosario, y demás que representen créditos ó competencia accion, cualquiera sea su clase, contra la testamentaria del mismo, para que la deduzcan desde luego, presentándose á continuacion de los de inventario á bienes del presbítero D. Antonio Lassa, que penden en mi juzgado y escribanía á cargo de Don Manuel Garcia de Acuña, por medio de procurador con poder bastante; apercibidas no verificándolo de haberse de sustanciar el procedimiento con audiencia del promotor fiscal, sin mas citarlas ni llamarlas.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 15 de Julio de 1852.—Carlos Halcon.—Por disposicion del Sr. Juez, Manuel Garcia de Acuña.

D. Dionisio Marin y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis de Torres Sanchez, Juez de primera instancia cesante y en comision que lo fué de este partido, y contra quien estoy formando causa criminal por comision de S. E. la Audiencia del territorio sobre excesos cometidos en el ejercicio de su destino, para que dentro del término de nueve dias desde la fijacion de este edicto, y de 50 desde que se inserte en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este mi juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Dado en Cuenca á 3 de Agosto de 1852.—Dionisio Marin y Ruiz.—Por su mandado, Pedro de Escobar.

D. Salvador de la Fuente Pita, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Shellingred, conocido por el Mayor húngaro; Claudio Gonzalez, Domingo Machado, Alejo Izaga, Juan Obouls, Ignacio Velen, Narciso Marin y José Machado, contra quienes en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por la fuga que perpetraron

del presidio de esta plaza, para que se presenten en la misma en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resultan; en el concepto que si así lo hicieren se les citará y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándose el mismo perjuicio que si se verificase personalmente.

Dado en la fidelísima ciudad y plaza de Ceuta á 21 de Julio de 1852.—Salvador de la Fuente Pita.—Por mandado de S. S., Juan de Orejada.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan retirado D. Miguel Riusueño y Salazar, para que dentro del término de 30 dias lo deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

D. Plácido Abad, primer teniente Alcalde constitucional de este lugar de Getafe, regente interino del juzgado de primera instancia del mismo y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de la capital*, á José Herrera, vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de San Cosme, núm. 24, frente la pastelería de San Lorenzo, aunque posteriormente se mudó á la calle del Río, donde no ha sido habido, para que se presente en este juzgado á efecto de hacerle saber lo resuelto por la Excmo. Audiencia del territorio en causa que se le ha seguido por lesiones menos graves á Hermenegildo Alvarez, vecino de Leganés; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 3 de Agosto de 1852.—Plácido Abad.—Por su mandado, y ausencia de mi compañero Moraleda, Julian Añover Salgado.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un censo perpetuo de 6 rs. vn. de canon anual con derechos de licencia, tanto y veintena, que gravita sobre una casa sita en la calle de la Torreilla del Leal, con vuelta á la de los Trus pees, distinguida con el núm. 11 nuevo, 22 antiguo, manzana 24, cuyo censo en el año 1680 lo poseía Alfonso Delgado, y se le señala por último término el de 10 dias para que acudan á deducirlo ante dicho Sr. Juez y escribanía; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1852.—Por Bande, Segundo de Abendivar.

Don Juan Pablo Piquero, Alcalde constitucional de esta ciudad y Juez de primera instancia interino de este partido por indisposicion del señor propietario.

Hago saber que por Ildefonso Solana, de esta vecindad, se ha solicitado la autorizacion ó licencia para enagenar la última mitad de la vinculacion patronato de legos que en esta ciudad fundaron Baltasar de Pareja y Ana Martínez, de que es actual poseedor, mediante á no tener sucesor conocido dentro del cuarto ni quinto grado, apoyado en las leyes de desvinculacion, y especialmente en la declaracion de 13 de Marzo de 1821, dictada á solicitud de D. Andrés Fernandez, vecino de Jaen, que acudió á las Cortes pidiendo permiso para disponer del todo de la vinculacion que poseia. Y habiendo justificado el Solana con testigos la citada de carecer de sucesor dentro de dichos grados, se ha mandado fijar edictos en esta capital, é insertarlos en el *Boletín oficial* de la provincia, *Gaceta* y *Diario de avisos* de Madrid cada ocho meses en el término de dos años; y como el del segundo período espirase en 15 de Julio próximo pasado, he acordado, y por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se juzguen con derecho á la mencionada última mitad del patronato expresado, á fin de que comparezcan á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en este juzgado dentro del mencionado término, pasado el cual se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio.

Dado en Cuenca á 30 dias de Julio de 1852.—J. Pablo Piquero.—Por su mandado, Pedro de Escobar.

D. Justo Diaz Gallo de Alcántara, Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido &c.

Por el presente primer edicto y término de 30 dias desde esta fecha se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes de la capellanía laical, vínculo ó patronato Real de legos, fundado en la villa de Buenache de Alarcon por Pedro Garcia Redondo, cuya mitad de bienes ha sido reservada por el último poseedor D. Francisco Cañas para su inmediato sucesor, para que en el referido término le deduzcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado; bajo apercibimiento de parar el perjuicio que haya lugar á las que no lo verifiquen.

Dado en la Motilla del Palancar á 19 de Julio de 1852.—Diaz Gallo.—Por su mandado, Antonio Roldan.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho, tanto en concepto de acreedores cuanto de herederos, á los bienes relictos por defuncion intestada de D. Santiago Huedo y Corral, natural de Rasines, obispo de Santander, y vecino que fué de esta dicha corte, habitante en la casa calle de Atocha, plazuela de la Leña, núm. 8, cuarto boardilla, y que falleció en el hospital general el día 15 de Marzo de 1827, á fin de que acudan á deducirlo en forma en el expresado juzgado y dentro del término designado; bajo

apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1852.—Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de D. José Martul, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en forma en este juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1852.—Lastra.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen el vínculo fundado en la villa de Morata, con fecha 2 de Julio de 1772, por Don Juan Antonio Garcia Urbina, para que en el término de 30 dias, á contar desde el octavo siguiente al en que se haga constar haberse hecho la última insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia ó *Gaceta del Gobierno*, acudan á este juzgado por medio de procurador autorizado competentemente á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia que si no lo verifican se dará á los autos el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 3 de Agosto de 1852.—El Juez interino de primera instancia, Carlos Vicente Camacho.—Por su mandado, Fernando Fernandez.

Tribunal de Comercio.—Por el presente, y en virtud de providencia del mismo Tribunal, se cita por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á 40 acciones de la sociedad «La Propietaria» en liquidacion, acreditadas con el recibo provisional que libró la propia sociedad con el número 576 á favor de D. Juan Pedro Saiglan Bagneres, con el desembolso cada una en junto de 20,000 rs., y á los dividendos depositados en el Banco Español de San Fernando, para que en el término de 10 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten en este Tribunal, sito en la plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento.

Madrid 5 de Agosto de 1852.—Domingo Monreal.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del escribano del número de la misma D. Celestino de Ansótegui, que despacha la vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, en los autos de testamentaria del Excmo. Señor D. Antonio Ponce de Leon, Duque que fué de Montemar, se cita á los acreedores de la misma que á continuacion se expresan:

D. Antonio Fernandez de Rojas.  
D. Ramon Abilleira, apoderado de los herederos del difunto D. Francisco Fernandez Castellar.

Doña María Francisca Notario, viuda y heredera de D. Domingo Rodriguez.

D. Juan Angel Sanchez y Palencia, por sí y en nombre de otros.

Y Juan Mesiga.

Cuyos interesados no resulta del expediente de su razon que se les haya satisfecho sus respectivos créditos, por cuyo motivo se les llama y emplaza, á fin de que en el término de nueve dias reproduzcan sus respectivas reclamaciones, ó establezcan las acciones de que se crean asistidos, pues de no verificarlo en el referido término se les habrá por apartados á toda reclamacion, y les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 2 de Agosto de 1852.—Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, que despacha la vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza por término segundo de 20 dias á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del último Excmo. Sr. Duque de Montemar, ocurrido en el año de 1826, á fin de que en el expresado término se presenten á deducirlo en el referido juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que no acudir dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1852.—Por la vacante de Borreguero, Celestino de Ansótegui.

Ignorándose el domicilio ó residencia de D. José Morera, D. Benito Fernandez de la Llana, Pio Martin y Félix Fernandez, que han vivido todos en la posada de pobres de la calle de la Cebada, núm. 5, cuarto principal, se les cita por el presente para que tan luego como llegue á su noticia se personen ó den razon de su residencia en el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta corte, sito en frente de Santa Cruz, á fin de que puedan declarar como testigos en la causa que se instruye en la escribanía de número de D. Francisco Montoya contra Cayetano Jimenez y Perez, por sospechas de hurtos, estafas y vagancia.

D. Antonio Martinez y Gil, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Ramona Sanoano, viuda del teniente Coronel que fué agregado al estado mayor de esta plaza D. Dionisio Gomis, para que dentro del término de 30 dias de como este edicto se publique en la *Gaceta del Gobierno* comparezca á usar de su derecho en los autos que se siguen en este juzgado y oficio del escribano infrascrito sobre concurso de acreedores á los bienes del difunto Dionisio Sales y Dasí, labrador de la vega de esta ciudad, cuartel de Rufafa, en que aquella interesa; que si lo hiciere se le administrará justicia, y de no, se seguirán los autos con el defensor nombrado á su ausencia é ignorado pa-

radero, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Valencia á 2 de Agosto de 1852.—Antonio Martinez.—Por su mandado, Antonio Monge é Ibarra.

El licenciado D. Blas Careaga, Juez de primera instancia de esta villa de Vitigudino y su partido &c.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la segunda mitad del patronato Real de legos que en la villa de Barrueco Pardo, de este partido, fundó D. Juan Izquierdo de Vega, para que en el preciso término de ocho meses, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acudan á este juzgado y por la escribanía del que refrenda á usar del que tuviere; con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se halla ordenado en el expediente que en reclamacion á dicha segunda mitad siguen Santiago Casado y su muger Josefa Vicente de Valderodrigo, como herederos del finado D. Juan Francisco Casado, vecino que fué de este último pueblo y poseedor de la primera mitad.

Dado en Vitigudino á 19 de Julio de 1852.—Blas Careaga.—Por mandado de S. S., Ramon Gonzalez Pico.

**PANTE NO OFICIAL.**

**CORREO EXTRANGERO.**

PRUSIA.—Berlin 31 de Julio.—La protesta hecha á la Dieta germanica por el Duque reinante de Sajonia Cobourgo contra el tratado concerniente á la sucesion al Trono de Dinamarca, solo tiene importancia bajo el punto de vista de la forma, en cuanto á que la resolucion de la Dieta haya sido por unanimidad.

El año próximo se reunirán aquí las compañías de caminos de hierro. El Ministro de Comercio ha declarado recientemente que el Gobierno tenia el proyecto de hacerse cargo de la administracion de todos ellos.

Se anuncia que el Gobierno danés quiere arrasar la fortaleza de Rendsburgo.

Nunca han sido tan fatimas como ahora las relaciones diplomáticas entre nuestra corte y la de Roma. Recientemente ha testimoniado el Papa sus sentimientos de benevolencia al Obispo Arnolli. Su Santidad, se dice, ha manifestado su deseo de ver acreditado cerca de su persona un Embajador prusiano católico, y por eso se cree que será llamado Mr. de Usedom.

El Gobierno ha comunicado órdenes á los Gobernadores de las fortalezas rhinianas, donde se encuentra aun el material de guerra de la última época de movilizacion general, para que todo se ponga bajo el pié de paz.

(Correspondencia particular.)

—La *Gaceta de Colonia* anuncia que el Gabinete del Gran Ducado de Hesse está abocado á sufrir una modificacion. Por ahora solo se habla de la salida del Ministro del Interior, el cual pasará á Viena en calidad de Embajador. El General Schceffer, Ministro en la actualidad de la Guerra, parece que ocupará la vacante de aquí, y la de este el general Bechtold.

El Rey de Grecia, Othon, llegó á Viena el 29 de Julio. Aunque viaja de incognito, todos los griegos residentes en la capital del Austria fueron á la estacion á esperarle; pero no ha habido recepcion oficial.

—La *Gaceta prusiana*, órgano oficial del Gobierno de Prusia, declara que el documento publicado por el *Morning-Chronicle*, respecto á un tratado secreto entre las tres potencias del Norte, no es mas que una pura invencion.

—Suiza.—El gran Consejo reunido extraordinariamente el 29 y 30 de Julio para acordar lo que exige la situacion del país, ha empezado sus trabajos por dar un decreto, después de largos y acalorados debates, aprobado por 69 votos contra 11, en el cual se pronuncia la supresion de una corporacion política en que estaban concentrados los elementos de la oposicion. Esta sociedad era conocida con el nombre de corporacion de la clase media de Valengin.

ITALIA.—Los periódicos italianos no contienen noticias políticas.

La augusta viuda de Carlos Alberto ha hecho cuantiosos donativos para socorro de los pobres con motivo del aniversario de su difunto esposo.

Parece que la Duquesa de Orleans ha pedido al Gobierno sardo un pasaporte para los baños de San Gervasio en Savoya.

El Rey de Nápoles ha nombrado empleado de primera clase en el Ministerio de los Negocios de Sicilia al padre V. Crisfulli, profesor agregado de derecho canónico.

INGLATERRA.—El *Morning-Advertiser* anuncia que varias personas notables por su posicion política, entre ellas el Conde Grey, han tenido una entrevista con el Ministro del Interior para acordar los medios de aplicar la nueva ley sobre la milicia.

La mayor parte de los Ministros, siguiendo la costumbre establecida de vacaciones, han salido de Londres para diferentes puntos.

EGIPTO.—Las últimas noticias recibidas de Alejandria alcanzan al 22 del anterior. Segun

ellas, en todo el Egipto reinaba la calma mas completa. La llegada á aquel puerto de los comisionados egipcios Edhem Bajá y Kair Eddin Bajá, procedentes de Constantinopla, indicaban que su mision cerca del Divan estaba terminada, y que no se haria esperar el enviado especial de la Puerta, portador del firman confirmatorio del arreglo celebrado sobre el asunto del Tanzimat: se dice que el Virey quiere que el Comisario otomano pueda convencerse, por el esplendor que se propone dar á esta ceremonia, de que su Gobierno está decidido á poner en ejecucion sinceramente las nuevas leyes del imperio.

— Cartas particulares de la Guadalupe, dice el *Constitucional*, aseguran que ha estallado una sublevacion en el País-Bajo á la llegada de Mr. Charles Dam, recientemente nombrado Consejero en aquella Audiencia, y que acababa de tomar posesion de su destino. A la salida de la mala de las Antillas aun no se habia restablecido el orden en la colonia. (*Patrie*.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 4 de Agosto.

El fuerte chubasco que cayó anteayer por la mañana, aunque fué de muy corta duracion, ocasionó una avenida en la riera den Malla, y produjo algun daño en varios terrenos inmediatos al paseo de Gracia.

— Una de las obras mas importantes, y de una utilidad mas inmediata para el numeroso vecindario de esta capital, será sin duda el notable aumento de aguas potables que va á recibir Barcelona antes de breve tiempo. La pronta realizacion de tan apreciable mejora dejará un perpétuo recuerdo de la actual administracion municipal de Barcelona y de su digno Presidente el Sr. D. Santiago Luis Dupuy.

Hé aqui las interesantes noticias que sobre este particular ha publicado el *Diario de Cataluña*, noticias cuya completa exactitud no podemos poner en duda.

Dice así:

« Por el convenio aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, y firmado por el Alcalde-Corregidor y la Junta directiva de aguas de la acequia Condal y sus minas, se estipula que el Ayuntamiento debe recibir precisamente, y aun en los casos de mayor sequía, con tal que puedan tomarse para el abasto de la ciudad, 2450 plumas de agua. Esta agua, que es la parte mínima que el Ayuntamiento debe percibir, ó aquella mayor cantidad que resulte de la tercera parte, y 500 plumas mas que tomará en la boca de la mina, colocando un repartidor ó contador en la misma, serán conducidas todas por el acueducto particular existente: desde este acueducto, en el punto llamado Capuchins Vells, una parte, la que surte las fuentes del paseo de San Juan y jardín llamado del General, vendrá comprimida en una cañería, y será tambien potable, y los surtidores podrán alcanzar la altura de 30 palmos. Esta cañería se ha subastado ya, y la subasta se ha realizado con ventaja de 42,000 reales sobre la cantidad presupuestada.

Para la conduccion de la restante agua que debe servir principalmente para el abasto de la ciudad, se ha subastado tambien la colocacion de una cañería doble, pues podrá aumentar el caudal actual en mas de 4000 plumas, que tomará el agua detrás del criadero, y la conducirá al repartidor de la puerta de Isabel II. Tambien esta cañería doble y las obras necesarias á su colocacion se han subastado, y en la subasta se ha obtenido una rebaja de 26,000 rs.

Las obras empezarán inmediatamente, pues el Excmo. Sr. Gobernador ha aprobado las subastas á las 24 horas. Solo falta obtener el permiso del cuerpo de ingenieros para efectuar algunas obras en la zona militar, el cual se concederá seguramente con brevedad.

El agua llamada de la Montaña que surte la villa de Gracia, el paseo de este nombre y algunos edificios de la ciudad, viene, entre otros brazos de mina, por la llamada de la Diputacion, la de las fuentes, y otra nueva mente hecha por el arquitecto de la ciudad. Todas estas minas que tienen distintos brazos, han quedado casi en seco; y como las aguas venidas de las principales, llegan á la moderna por un conducto (claveguera), mal construido, que pierde casi toda el agua, y que no puede componerse ni reconocerse, se está construyendo por orden del Sr. Corregidor, con aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, una galería que reuna las aguas, aumentando su caudal por su mejor aprovechamiento, por evitar las filtraciones y por algunas vertientes que se pueden recoger. Para esto se han mandado limpiar tambien todas las minas de la tosca que las obstruía. El resultado del trabajo es muy satisfactorio, é indudablemente valdrá mas de tres y de seis mil duros el agua que se podrá vender á Gracia, después de quedar perfectamente surtido el paseo, cuando por la nueva obra se aproveche todo el caudal ahora perdido.

A tan agradables pormenores únicamente podemos añadir que las obras se están verificando con indecible actividad, bajo la inme-

diata inspeccion del Sr. Corregidor, y que el martes próximo, segun tenemos entendido, dicha Autoridad, acompañada de una comision del Excmo. Ayuntamiento, pasará á abrir las nuevas compuertas de la mina del Besós.

(Del *Diario de Barcelona*.)

Valencia 6 de Agosto.

A causa sin duda del fuerte Poniente de anteayer se rajó una de las infinitas piezas de madera que componen el puente sobre el Turia: habiéndolo observado un carpintero que está destinado exclusivamente al cuidado de esta obra, dió parte á los guardas de la barrera de Monte Olivete, los cuales, al avistar el tren que salió á las seis de la tarde de Valencia, hicieron señal de parada: el tren se detuvo al instante: el maquinista reconoció el punto, que al parecer ofrecia peligro, y convencido de que esta no existia prosiguió el viaje. Al instante acudió D. Peregrin Caruana, director gerente accidental de la sociedad, y algunos otros directores, y en virtud de sus disposiciones aquella misma tarde hicieron ejecutar los ingenieros de la sociedad y el jefe de explotación una reparacion provisional para quitar toda sombra de riesgo. El servicio no se interrumpió, y hasta las nueve de la noche circularon los trenes con la acostumbrada afluencia de viajeros. A las once pasó por el puente el tren que conducia á las personas invitadas al baile que se daba aquella noche en la estacion del Grao, y á las cuatro de la mañana regresó á Valencia.

El público mostró la mayor confianza en la vigilancia que ejerce la empresa, como la ha mostrado desde un principio, á pesar de las dudas que han circulado sin fundamento ninguno, segun la opinion de los inteligentes, sobre la solidez de esta obra.

— El laud *Sibina*, de la matrícula del Grao, que ayer se hallaba surto en este puerto, debe conducir, segun tenemos anunciado, la cantidad de 4.200,000 rs. vn. en moneda calderilla castellana con destino á la tesorería de Tarragona. En el día de ayer quedó dicha cantidad á bordo del expresado laud, que debia hacerse á la vela por la noche, llevando un empleado encargado de la remesa con su correspondiente escolta.

— Ayer á las dos de la madrugada hubo fuego en una casa de la calle de Caballeros. A la voz de alarma acudieron presurosamente una porcion de serenos, y no tardaron en presentarse el Sr. Gobernador civil, el General segundo Cabo y los Sres. Alcalde constitucional y Juez del cuartel, con la Junta directiva de la sociedad de seguros contra incendios.

Los serenos tomaron en el acto las inmediaciones de la casa, y á las acertadas medidas de la Autoridad, secundadas eficazmente por aquellos y por la compañía de bomberos, se debió el quedar á las cuatro horas extinguido el incendio, sin que haya causado daño de consideracion. (*Del Diario mercantil*.)

Castellon de la Plana 24 de Julio.

La Guardia civil de la provincia de Castellon de la Plana está prestando cada dia los mayores servicios bajo la direccion y mando de su digno Gobernador D. Domingo Portefaix, no solo en la vigilancia de caminos y carreteras, sino tambien socorriendo cualquiera necesidad que ocurra á los carruajes y pasajeros.

El día 3 del pasado Junio se rompió el eje de uno de los coches llamados sillas de posta y que conducen el correo á Valencia, á la una de la noche y á una legua de Castellon, en paraje bastante peligroso, habiendo tenido que quedar el coche con todos sus equipajes en medio de la carretera hasta las nueve de la mañana siguiente, en cuya hora, compuesto el eje, pudo seguir el coche su marcha á Valencia: á los cinco minutos de la ocurrencia ya se habia presentado una pareja de la guardia civil á proteger á los pasajeros y á sus equipajes, permaneciendo constantemente al lado del coche mientras duró la recomposicion.

Posteriormente, en la mañana del 4 de Julio, el propio coche-correo tuvo la desgracia de sufrir igual percance en la subida de la cuesta de Oropesa, tambien á la una de la noche, en cuyo coche iba uno de los viajeros que presencié la primera ocurrencia; mas apenas el cabo de la guardia civil encargado de aquel punto tuvo noticia del hecho, se constituyó allá con los guardias de su mando, y no solo ofreció y prestó á los viajeros los auxilios y servicios de su instituto, sino tambien ofreció y cedió su cama á uno de aquellos que venia bastante enfermo, haciéndole arreglar puchero y caldo en su misma casa-cuartel, y no queriendo admitir la menor demostracion de gratitud que se le ofreció por sus servicios prestados con la finura que le distingue durante las doce horas que el coche permaneció detenido hasta la recomposicion del eje; y aunque el citado cabo evitó el que pudiese saber su nombre, no obstante, habiéndolo averiguado, resultó ser Don Antonio Abad.

Como estos servicios que presta el cuerpo

de guardias al público y á los transeuntes, las mas de las veces quedan ignorados por modestia de los mismos, conviene ponerlo en conocimiento del público.

Huesca 26 de Julio.

Aquí sigue la quinta con bastante rapidez y sin el menor obstáculo. Hace cuatro días llegaron dos columnas de cazadores, destinadas al parecer á andar por esta provincia. La una de dos compañías del regimiento de Zaragoza, al mando de un Comandante del mismo regimiento, marchó antes de ayer hácia los valles de Hecho y Ansó. La otra columna del regimiento de Zamora, al mando de un Capitan, salió ayer en otra direccion.

— Este año los baños de Panticosa son muy concurridos y hay un lujo asiático. Son muchos los personajes que cada dia pasan por aquí en aquella direccion.

Tortosa 31 de Julio.

Ya se dejaba sentir la falta de lluvia en este pais, cuando anteayer, no obstante haber amanecido enteramente sereno y con apariencias de ser día sofocante de calor, á las primeras horas de la tarde cayó un inesperado y benéfico chaparrón que, apagando el polvo de los caminos, refrescó la atmósfera. Ayer al medio día volvió á llover con mayor abundancia por espacio de tres ó cuatro horas, quedando la tierra bienazonada por algun tiempo, de manera que las cosechas pendientes tomarán incremento. El Ebro sin embargo baja muy menguado, de manera que si en Aragon, ó mas arriba, no ha llovido para alimentarlo, no será extraño que se seque, como sucedió al Danubio el año 1000, al Rhin en 1393, y al Sena en 1835, segun se refiere en algunos periódicos de la corte. (*Del Diario de Cataluña*.)

Córdoba 5 de Agosto.

Ferro-carril.— Hemos visto ya cumplidos nuestros deseos; y lo que al principio nos parecian utopias y cálculos irrealizables, lo vemos ya y lo tocamos. En las afueras de las puertas del Rincon y Gallegos, y en toda la distancia hasta Sevilla, las banderas nos anuncian que ya está estudiada la línea del ferro-carril que nos una con aquella capital. La bandera elevada á espaldas del Campo de la Merced nos señala el fin del estudio. Estos signos han causado una impresion profunda de alegría en todo el vecindario, y como es consiguiente son el objeto de todas las conversaciones y del entusiasmo general. Nosotros hemos esperado, para volver á ocuparnos de este asunto, á que ya tantas otras veces consagramos nuestras tareas, que hubiese esas señales que no dejaran lugar á la duda, y que llevarán la confianza al ánimo mas incrédulo.

Hoy, que ya verán nuestros lectores que no fuimos defraudados en las esperanzas que desde el principio alentamos, tenemos la inmensa satisfaccion de anunciarles que en las primeras horas de esta mañana quedará firmada la escritura que el Sr. Gobernador de la provincia, en nombre de la Diputacion provincial, ha celebrado con el representante de la empresa concesionaria de esta línea, José J. Figueras y compañía, estableciendo las bases que han de servir para ella, y que son las concertadas hace dos meses cuando la Diputacion pidió la autorizacion para contratar, autorizacion que le ha sido concedida por la competente Real orden. Con la detencion que se merece nos ocuparemos frecuentemente de este importante asunto, no pudiendo por menos en esta ocasion de dar las mas expresivas gracias en nombre de la provincia á nuestra autoridad superior administrativa por el celo incansable, la actitud y fino tacto con que ha conducido desde su origen este difícil negocio, y á la Excmo. Diputacion que, comprendiendo toda su importancia, al paso que toda su gravedad, lo ha estudiado y despachado con un acierto tal que merecerá las mas altas distinciones á todos los pueblos de esta provincia. (*Del Diario*.)

Item 6.

Hace algun tiempo que nos ocupamos de una máquina ensayada con buen éxito en Sevilla para segar las mieses; y constantes en dar á conocer todos los aparatos de agricultura cuya invencion pueda ser útil á nuestros labradores, vamos á hacer hoy la descripción del mecanismo de uno que para aventar hemos visto ensayar en el hipódromo de Madrid en los últimos días del mes anterior. Esta máquina, llamada por algunos aparato-criba, ha sido introducida del extranjero por la casa de Saavedra y de Riberolles, y el resultado de sus ensayos ha sido el siguiente. Ante todo preciso es decir que la máquina expuesta á las observaciones del público ha sido solo un modelo de limitadas dimensiones. Su mecanismo está reducido á un tambor donde se encierra un piston de cuatro paletas, fuerza motriz del ventilador; á un manubrio con sus accesorios para comunicar el movimiento al

piston; á una torba para contener ó ir vertiendo las mieses trilladas, y á una doble criba que en líneas paralelas y diagonales desciende desde la vertiente de la torba hasta el punto de la circunferencia del tambor, por donde se da salida al viento que allí se produce.

Para que la máquina funcione con regularidad se necesitan tres hombres, que no han menester de ninguna pericia. Uno para impulsar el manubrio, otro para ir colocando las mieses en la torba, y otro para procurar que esta vaya vertiendo progresivamente, y que las cribas no se obstruyan con la paja que en ellas se revuelve.

Puesto en ejercicio el ventilador, y en la torba una porcion de trigo trillado, tres ó cuatro minutos bastaron para que el grano fuese á caer en un cajon y las piedrecitas ó terrones gruesos en otro, ambos colocados en los extremos inferiores de cada una de las dos cribas. De la primera operacion aun no quedó el trigo bastante limpio; pero repetida, es decir, colocado otra vez en la torba, y sin mas variacion que la del cambio de una de las cribas por otra mas espesa, en un par de minutos volvió el grano á su cajon, y ya tan limpio como suele salir de nuestras heras para después ahecharlo.

En las distintas veces que el ensayo se repitió, siempre vimos obtener idéntico resultado; de modo que con ese aparato se suplo innegablemente la falta del viento, y el labrador tiene un recurso infalible para separar sus granos de la paja cuando sobrevienen esos días de calma que hasta hoy le imposibilitaban el aviento de sus mieses.

Por resultado de dichos ensayos, somos de sentir que el aparato-criba es uno de los enseres precisos para los labradores en pequeño, y para los de aquellas provincias en que la veledad de la temperatura hace mas urgente la necesidad de apañar los granos. Tambien creemos que es de suma utilidad para los labradores en mayor escala, porque al fin les dará seguridad de limpiar todos los días una parte de sus granos. Y por último nos parece que, si aumentadas las dimensiones de la máquina resulta tan bien combinada como en el modelo la fuerza del aire artificial con la gravedad del aire y de la paja, y con la distancia ocupada por las cribas, se obtendrá acaso una importante economía en el costo de esa faena de la recoleccion.

Invitamos pues á los labradores españoles á que, aprovechándose de tan útil descubrimiento, lo perfeccionen hasta el grado que nos parece posible, lo que fácilmente podrán conseguir si, adquiriendo una de estas máquinas pequeñas, hacen el estudio práctico conveniente. (*Del mismo*.)

## VARIETADES.

MULTIPLICACION DE LA DAHALIA POR SEMILLA.

La dahalia, encontrada en Méjico en estado salvaje á últimos del siglo pasado, es todavía en Europa una planta nueva si la comparamos con las restantes de coleccion. Constituida hoy en la clase de las que gozan de mayor estima en la jardinería por la propiedad ventajosa de obtenerse de su cultivo innumerables variedades, se ha procurado estudiar cuidadosamente los medios fáciles que hay para su conservacion y propagacion.

Esta magestuosa y hermosa planta, publicada por nuestro inmortal Cabanilles, se aclimató primero en España para extenderse en seguida por todas las restantes naciones de Europa. Todos sus jardines la han saludado con entusiasmo como una de las plantas de mayor adorno; pero en Inglaterra principalmente ha subido este entusiasmo hasta el extremo de alcanzar la dahalia una popularidad y una duracion pocas veces conocida (1).

La grave y discreta inglesa, cuya belleza se caracteriza por su blanca y encarnada téz, dá mayor realce con los variados colores de la dahalia á los de su circunspecta fisonomía; y en medio de la multitud de objetos con que la brindan sus esmerados jardines, es casi siempre su flor favorita la dahalia que aumenta con sus vistosas corolas el valor de una dorada cabellera.

La misma Francia, cuyo carácter constante, sin embargo de su prosperidad y de su saber, es la novedad, conserva muchos años hace su pasion por las dahalias, como lo prueban las inmensas variedades que los jardines presentan á porfia en las exposiciones del círculo general de floricultura en el Luxemburgo.

La dahalia, cuyas variedades pasan ya de mil en la actualidad, es una de las plantas de mayor adorno por la diversidad de sus tintas, por la mezcla de todas las formas, por la magestad de las flores, por la elegancia de su porte, por la robustez de su temperamento, y por la circunstancia de dar sus flores cuando

(1) La sociedad de horticultura de Edimburgo ofreció dos años há 4000 libras esterlinas (100,000 rs. próximamente) al que presentase una dahalia azul, y la de Dublin ofreció tambien posteriormente el premio duplicado con el mismo objeto ó por igual presentacion.

ya han desaparecido casi todas las restantes á causa de la estacion.

Las cualidades que mas se buscan en la flor de la dahalia son la pureza y la vivacidad de sus colores, la regularidad en la disposicion de sus flósculos ó florecillas, y la de que sus flores sean perfectamente esféricas; así es que no bastan ni el volumen de las corolas ni la hermosura de los tintes para que se admita una planta nueva en la jardineria escogida, sino que es preciso que los pétalos ú hojas de la flor estén colocados con la simetría mas rigurosa, y que el centro de esta misma flor presente una elevacion proporcionada á su volumen.

La multiplicacion de la dahalia tiene dos objetos distintos, ó conservar las variedades que se obtuvieron, ó procurarse otras nuevas. En el primer caso la propagacion es de estaca ó rama por separacion de tubérculos ó por injerto sobre estos últimos; en el segundo nos valemos de la semilla, único medio de obtener variedades nuevas.

Como la poca extension que podemos dar á nuestros artículos no nos permite explicar detalladamente cuánto importa conocer acerca del cultivo de una planta tan preciosa, nos limitaremos en el presente á indicar todo lo que interesa á la multiplicacion de la dahalia por medio de semilla, reservando para otro día tratar de los demás medios de propagacion.

Las dahalias que se destinan á la granazon deben buscarse entre aquellas que ofrezcan sus flores mejor formadas y de elegantes matices. Esta planta no reproduce idénticamente la semilla; y aunque de esta circunstancia tal vez pudiera deducirse que las dahalias salen á la casualidad, no obstante, obtenemos variedades buenas solamente de aquellas que se cultivaron con perfeccion. Los piés que se destinan á la granazon se han de plantar separados de los restantes de adorno, teniendo la prevision de que cuando abran sus flores se cubran estas con una gasa ó muselina clara para evitar que se crucen las especies, como sucederia si los insectos y el viento trasladasen á unas flores el pólen de otras distintas. La fecundacion de las que se hayan escogido se hace artificialmente, sacudiendo la materia fecundante de una flor sobre la otra, y procurando que ambas tengan el mejor mérito, tanto por la hermosura de sus formas como por el brillo de sus colores.

Esta operacion se hará á la hora del sol, como de las diez de la mañana á las dos de la tarde, y en día claro y sereno, á fin de que la humedad no perjudique la accion del polvo fecundante. Como las florecillas del centro de la flor y las de su circunferencia son casi todas estériles, podrán quitarse durante la granazon á fin de que no perjudiquen el desarrollo de las que se fecundaron, y debe dejarse cubierta la flor con la gasa que hemos dicho hasta que vayan madurando las semillas. Estas deben recogerse en tiempo seco y mantenerlas guardadas en un lugar caliente durante el invierno, habiéndolas sacado antes de la cabeza que formaba la flor.

#### Siembra.

Esta se hace desde últimos de Febrero á mediados de Abril, segun la temperatura del país: se siembran las semillas en almáciga de tierra ligera y sustanciosa, cubriéndolas en seguida con un dedo de mantillo cernido, y se regarán levemente siempre que lo exija el estado del suelo de la almáciga. A las tres semanas empiezan las plantitas á romper la tierra, en cuyo caso seguirán los riegos cortos y frecuentes; se limpiarán de malas yerbas, y se irán quitando las plantas sobrantes hasta dejarlas á una distancia de dos á tres pulgadas unas de otras. La escarda será somera y tambien frecuente, con el solo objeto de evitar la estrangulacion de las plantas. Si á los primeros momentos de la germinacion de las semillas sobreviniesen frios ó heladas fuertes, se cubrirá la almáciga con esteras ó de otra manera adecuada, destapándola á las horas del sol.

#### Preparacion del terreno.

La dahalia vejeta mejor en un suelo suelto y medianamente abonado que en terreno muy fértil y sustancioso. Cuando la cultivemos en una tierra que reuna estas últimas circunstancias desarrolla grandes tubérculos y partes herbáceas, al paso que sus flores son escasas, desmedradas y de ninguna estima en la jardineria.

Si el suelo no reune las cualidades favorables que indicamos, se las daremos artificialmente, añadiéndole arena de los rios ú hojas de árboles medio consumidas en el caso de que sea duro y arcilloso, porque repetimos que la peor circunstancia será que el terreno sea muy grueso y nutritivo. Es la planta de adorno en que la naturaleza del terreno puede imprimir modificaciones mas profundas, pues que obtendremos flores pequeñas y de escaso mérito cuando la cultivemos en lugares húmedos y abonados, al paso que tendrán mucha estima y serán de dimensiones apreciables cuanto mas sencillo y arenoso sea el suelo.

El terreno debe ser oreado en todas direcciones, y es preferible el que forme pendiente, siendo ventajoso que abunde en piedras y pizarras, con tal que sean menudas. Esta última circunstancia facilita á la tierra una division

conveniente que produce muy buenos efectos á la dahalia.

#### Plantacion y cultivo.

Cuando las dahalias tengan de ocho á diez pulgadas de elevacion se trasplantan de asiento en tiestos ó en macetas, ó en hojas del jardín, á la distancia de tres pies en cuadro la una de la otra, regándolas con oportunidad segun el estado de la temperatura y la naturaleza del terreno: se darán cavas frecuentes, y se le pondrá á lo menos un tutor ó rodri-gon á cada planta, á fin de que pueda tomar mayor elevacion y desarrollo y dar de esta manera flores mas abundantes y vistosas.

Los tallos de la dahalia deben sujetarse debidamente al tutor respectivo para evitar que el viento las arranque y magulle, lo que causaria grave daño cuando la planta va á ponerse en flor. No deben dejarse todos los botones que se desarrollan en cada planta; deben quitarse todos aquellos que por su posicion poco ventajosa ú otra circunstancia semejante no revelan una flor preciosa. Si la planta abunda mucho en tallos y hojas deberá podarse convenientemente, no dejando mas que la porcion de ramas que permita la elegancia con que deben criarse y la robustez que tenga el vegetal.

Cuando la planta ha concluido su florescencia, y á la primera aparicion de las escar-chas, van desapareciendo sus partes tallosas: entonces arrancaremos sus tubérculos y los guardaremos entre arena seca, ó si se quiere en descubierto, siempre que sea en un local donde no puedan helarse dichos tubérculos, y que no sea húmedo. De esta manera se conservan hasta el tiempo de la plantacion, pudiendo utilizar el mismo terreno cuatro ó cinco años seguidos con la sola precaucion de plantar el tubérculo entre los espacios que dejó la plantacion precedente.

El insecto llamado gusano blanco ocasiona males á los tubérculos de la dahalia mientras están dentro de la tierra. Serán buen remedio contra semejantes insectos las labores de preparacion, con tal que sean muy profundas. Aunque las larvas es fácil que escapen á este medio de destruccion, Pirole indica otro muy sencillo y que la experiencia ha acreditado ser ventajoso: consiste en plantar entre los espacios de las dahalias, y en época oportuna, fre-sas y lechugas, de cuyas raíces son muy ávidos los insectos que intentamos destruir. A medida que dichas plantas de lechuga y de fresa van pereciendo, debemos arrancarlasy para matar la porcion de insectos que encontremos reunidos en sus raíces. Siguiendo este método acabaremos por fin con un enemigo tan destructor.

La dahalia tiene otro insecto que temer todavía, y es el llamado tijereta. Se destruye por medio de las pezuñas de ternera ó carnero; advirtiéndole que en la dahalia concluiremos con este insecto antes que aparezcan las flores si usamos dicho medio desde el momento que damos el tutor á la planta, que será casi al principio de su trasplantacion.

El jardinero que funda su fortuna en las buenas especies de flores, no olvidará tampoco la destruccion de los caracoles y babosillas, que en pocas noches acaban con las flores de las dahalias. Con estos cuidados, que no deben ser penosos para el hombre que se dedica al cultivo de las flores, se obtienen dahalias preciosas, cuyas cualidades se conservarán por medio de los tubérculos, como lo diremos otro día.

### ANUNCIOS.

#### PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Hispano-Filipina*, su Capitan Don Rafael Fernandez de Castro: es buque de 800 toneladas, muy acreditado en la carrera, y tiene magníficas cámaras con camarotes cerrados.

Los señores pasajeros que gusten aprovecharse de esta expedicion acudirán á D. Ignacio F. de Castro en Cádiz, ó en esta corte á D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 8

Habiendo determinado los señores socios de la empresa minera titulada *La buena fe*, que explota minas de cinabrio en la provincia de Badajoz, término de Usagre, la enagenacion del mineral existente, que consistirá en unos 6,000 quintales, ó la formacion de un horno para la destilacion de ellos por un convenio prudencial y equitativo, prefiriendo en todo caso al que quisiese hacerse cargo de la elaboracion y beneficio por determinado número de años con ventajas razonables, recibiré las proposiciones que se me dirijan hasta el día 20 de Agosto próximo en mi casa, calle de Cobos, núm. 235, comunicando yo á la vez las noticias y datos que se me pidan, á fin de que, terminado dicho plazo, se negocie con el que mejor proposicion hiciere, si fuese conveniente á los intereses de la empresa que represento.

Cádiz 31 de Julio de 1852.—El director, Francisco Ruiz Amaya.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 89,929 mrs. situado en millones de Avila.

Otro de 76,202 mrs. sobre servicio ordinario y extraordinario de Toro y su provincia.

Otro de 105,495 mrs. sobre millones de Valladolid.

Otro de 95,777 mrs. sobre la misma renta:

Y otro de 53,008 mrs. sobre millones de Toro, despachados en cabeza de la madre priora y religiosas del convento de la Concepcion de la villa de Medina del Campo.

Quien sepa su paradero tendrá la bondad de avisar en la villa de Marquina al Sr. Conde de Peñaflorida, su dueño, y en Madrid al Excmo. Señor D. Joaquin de Aldamar, calle de Hortaleza, número 152. 1

#### BANCO DE CÁDIZ.

Nota de las operaciones efectuadas durante el mes de Julio de 1852.

El Banco ha colocado en dichos meses, en descuentos de letras y pagarés y pignoraciones, la suma de rs. vn. ....	10.158,119.. 2
En letras negociables sobre varias plazas, importantes reales vellon 744,971.. 13. ....	756,599.. 35
Suma invertida, rs. vn. ....	10.874,519.. 1

Beneficio sobre los documentos existentes en cartera en 30 de Junio último, y utilidad obtenida por descuentos y pignoraciones, rs. vn. ....

178,498.. 28

Los gastos por asignaciones de reglamento, sueldos de empleados, costo de efectivo recibido de varios puntos, gastos de oficinas y salarios de sirvientes ascienden á rs. vn. ....

26,581.. 20

Billetes en circulacion rs. vn. ....

7.500,000

Efectivo en caja. ....

9.591,589.. 11

Cádiz 31 de Julio de 1852.—El Director, Pedro Pascual Vela.—El Subdirector, J. M. Colom.

#### QUIEBRA DE LA SOCIEDAD CERAMICA.

Autorizada la comision adjudicadora por acuerdo de los señores acreedores en junta general celebrada el día 31 de Marzo último, y aprobada por el Tribunal de comercio de esta plaza, se anuncian en venta para pago de derechos judiciales y anticipos hechos por la sindicatura los objetos siguientes:

1.º Toda la armadura que forma parte del molino de viento, que consta de buenas maderas, como son medias varas, tercias, viguetas, alfargias, tablas de varios tamaños y su clavazon.

2.º Como unos 500 cargos de guijo bueno, que puede servir con especialidad para las capas de piedra menuda que se invierten en los paseos y carreteras.

3.º Como unas 150 á 200 arrobas de hierro dulce del mas superior en barras y aros, que circundan el magnifico horno de ladrillo refractario.

4.º Una magnifica prensa de madera que se halla en el mejor estado.

5.º Una caldera de vapor con aplicacion á varios usos.

6.º Un gran mortero de hierro fundido.

7.º Una gran porcion de piedra de yeso fino para hacer escayola.

8.º De 8 á 10,000 arrobas de tierras, refractaria, de cuarzo, loza y porcelana de la mas esquisita.

9.º Una gran porcion de ladrillo refractario de clase superior.

10.º De 8 á 10,000 ladrillos ordinarios de buena calidad.

11.º De 200 á 300 sacos de lona y jerga.

12.º Como cien armazones de estanteria de rica madera que compondrán mas de 10,000 pies de aserrado con aplicacion á tabiques, que se darán muy baratos por desocupar el local.

13.º Diferentes tablonos y maderas de Cuenca.

14.º Una porcion de cajones de portadilla de todos tamaños, armarios, mesas y artefactos que pueden aplicarse á varios usos.

15.º Una gran piedra redonda de cuarzo y cinco mas chicas de lo mas superior, y diferentes piedras berroqueñas.

16.º De 5000 á 5500 piezas de loza y porcelana, como son jicaras, tazas, jarrones, cafeteras, juegos de café, jarras ochavadas, jofainas, compoteras, fruteras, platillos de café con sus tazas, poncheras, azucareros, lecheros, floreros, sorbeteros, hueveros y otras varias clases, elaborado todo en la misma fábrica.

Los que gusten hacer proposiciones para su adquisicion acudirán al local de la fábrica, situado en la calle de la Yedra, que va á la nueva Aduana por la calle de Santa Isabel, en donde estarán de manifiesto todos los días no feriados desde las ocho de la mañana hasta las doce, y desde las cinco de la tarde hasta las siete.

Se han extraviado los cuatro privilegios originales de los juros siguientes pertenecientes á D. José Maria de Zurbano.

Uno en cabeza del Capitan Agustin de Zaldias, situado sobre el almofarizazgo de Sevilla, de 189,500 maravedis.

Otro situado en las rentas que se cobran de las mercaderias y otras cosas que de este reino pasaban á Portugal, de 112,500 mrs., á 14,000 el millar.

Otro situado en diezmos de la mar de Castilla, de 56,250 mrs.

Otro situado sobre millones de Madrid, de 2000 ducados de capital.

Se suplica á la persona en cuyo poder se hallen, ó sepa su paradero, se sirva entregarlos ó avisar á la botica de la calle del Olivo, esquina á la del Cármen, y se le dará el hallazgo.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 4.076,637 mrs. de principal, situado sobre cuarta situacion de millones de Jaen y Zamora, á favor de D. Francisco Miranda y Paz.

Otro de 2.087,440 mrs. de principal, situado sobre las alcabalas de la ciudad de Jaen, á favor de Doña Maria Carrillo Córdoba, Condesa del Villar.

Otro de 1.050,000 mrs. de principal, situado

sobre las alcabalas de la ciudad de Cuenca, en favor de D. A. Gonzalo de Medrano.

Otro de 498,880 mrs., situado en el primer 1 por 100 de las alcabalas de la ciudad de Jaen, en favor de D. Juan de Vera Aro y Porcel.

Otro de 75,533 mrs. de principal, situado sobre las alcabalas de Jaen, á favor de D. Martin Gutierrez de Figueroa.

Otro de 60,000 mrs., situado sobre las alcabalas de la ciudad de Jaen, á favor de D. Martin Gutierrez de Figueroa.

Otro que no expresa el capital, situado sobre las alcabalas de Mancha Real y su partido, á favor de D. Sancho Berdugo y de Doña Juana de la Cueva, su muger.

El que sepa el paradero de todos ó de alguno de ellos se servirá avisar á la Caba baja, núm. 4, cuarto principal.

Se suplica á la persona que sepa el paradero del privilegio original de un juro de 262,500 mrs., sobre los diezmos de la mar de Castilla, en cabeza de D. Juan de Ayala, se sirva avisar á Doña Victoriana Tejedor, calle de la Abada, núm. 15, cuarto cuarto, y se agradecerá.

#### PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 1852.

Un tomo en 4.º encuadernado á la holandesa. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional al precio de 20 rs. 4

REVISTA DE LA GANADERIA ESPAÑOLA.—El número correspondiente al mes de Julio último, además de la parte oficial del Gobierno y de la Asociacion general de ganaderos, contiene los artículos siguientes:

1.º Efectos de la sal sobre la piel, y particularmente el influjo que ejerce en la produccion de las lanas.

2.º Utilidad de las cabras para criar corderos ó terneros, y modo de que den leche sin que paran.

3.º Manera económica y ventajosa de cebar á los cerdos.

4.º Constitucion, temperamento é instinto de las ovejas.

5.º Modo de quitar á las setas y á los hongos sus propiedades venenosas.

6.º Precio de las lanas en los mercados extranjeros.

Este periódico sale una vez al mes, y se suscribe en la Asociacion de ganaderos, calle de las Huertas, núm. 50, cuarto principal.

MANUAL PARA LOS MAESTROS DE ESCUELAS DE PARVULOS, por el Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino, del Real Consejo de Instruccion pública. Segunda edicion, corregida y aumentada con la biografía y retrato del autor.

Este libro, tan necesario para los maestros de párvulos, es sumamente útil para los maestros de escuelas comunes y para los padres y madres de familia que quieran dirigir convenientemente y de una manera bien entendida la educacion de sus hijos.

Se halla de venta á 16 rs. en las librerías de Hernando, calle del Arenal; Sanchez, calle de Carretas; Monier, Carrera de San Gerónimo; Escuela normal de párvulos, calle de Atocha, y en la escuela normal central, calle Ancha de San Bernardo, número 80.

Ligeros apuntes y observaciones sobre la instruccion secundaria ó media y la superior ó de universidad, por D. P. Montesino, á 4 rs., en los mismos puntos que el Manual.

Lecciones sobre objetos para niños de cinco á ocho años, traducidas del original inglés bajo la inmediata inspeccion de D. Pablo Montesino. Esta obra, escrita por C. Mayo, y tan acreditada en las escuelas primarias de Inglaterra, ofrece al maestro hábil y á los padres de familia un vasto campo en donde desarrollar la naciente inteligencia de los niños, enriqueciéndola con noticias necesarias y poco comunes.

Se vende á 6 rs. en los mismos puntos que el Manual.

CUADRO SINOPTICO demostrativo de las medidas, pesas, monedas, pesos, balanzas y otros aparatos del nuevo sistema métrico decimal, que por Real orden se ha mandado adoptar desde 1.º de Enero de 1855 en todas las oficinas y dependencias del Estado. Original, delineado con la posible exactitud, de muy fácil comprension, utilísimo en todas las oficinas del Gobierno y casas de comercio, é indispensable en todas las escuelas de España y Ultramar.

Ordenado, explicado y delineado por D. Antonio Alverá Delgrás. Se suscribe en la imprenta de Hernando, calle del Arenal, núm. 11, á 16 rs. hasta 15 del corriente Agosto, y después á 20 rs., que se hallará venal. A los que dirijan pedidos por mayor se les hará una rebaja en proporcion á ellos. La correspondencia franca á D. Victoriano Hernando.

ELEMENTOS DE ARQUITECTURA, escritos en inglés por John Millington, traducidos al castellano y aumentados con notas y apéndices por el Mariscal de campo D. Mariano Carrillo de Albornoz, Director Subinspector del arma de ingenieros de la Isla de Cuba.

Dos tomos con láminas. Se venden en Madrid á 60 rs. en la biblioteca de ingenieros, palacio de Buena Vista, y se admiten pedidos en las secretarías de las Direcciones, Subinspecciones y Comandancias de ingenieros.

### ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*El Rey loco*, drama en tres actos.—El ole de la sal, baile.—*Las esposas vengadas*, comedia en un acto.—La jitanilla y el burro, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.